



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **23 JUL. 2026**

2026-13-1-0000278

VISTO: la necesidad de unificar criterios de actuación en las oficinas de esta Secretaría de Estado, respecto a la celebración de acuerdos voluntarios;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 53, de 12 de marzo de 2009, se reguló el contenido de los acuerdos voluntarios, su finalidad y el monto mínimo para su celebración;

II) que se procedió a realizar un análisis exhaustivo de la temática por parte de las áreas involucradas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario unificar el procedimiento que concluye con la celebración del acuerdo voluntario, a los efectos de que las partes intervinientes cuenten con el mismo marco de garantías y exigencias en todo el territorio nacional;

II) que el tiempo transcurrido desde que se dictó la Resolución Ministerial N° 53, de 12 de marzo de 2009, ha dejado en evidencia la necesidad de regular otros aspectos como la forma y oportunidad de pago, la moneda y la oficina donde deberá solicitarse la celebración de los acuerdos voluntarios;

III) que corresponde aprobar un modelo único de acta para implementar en los acuerdos voluntarios, vigente en todo el territorio nacional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009 en la redacción dada por la Ley N° 18.847, de 25 de noviembre de 2011;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1º) **AMPLÍASE** la Resolución Ministerial N° 53, de 12 de marzo de 2009, en los términos indicados en los numerales siguientes:

I) La sede competente a los efectos de promover el acuerdo voluntario, es la del lugar donde se desarrolló la relación laboral o la del domicilio del empleador, a elección del trabajador. En forma excepcional y siempre que

medie acuerdo entre las partes, podrá realizarse en otra localidad o departamento.

II) En forma previa a la convocatoria del acuerdo voluntario, los trabajadores deberán concurrir a una instancia con los profesionales del área División Consultas de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional del Trabajo" u Oficinas de Trabajo del Interior de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", munidos de la liquidación proporcionada por el empleador y los últimos doce (12) recibos de sueldo; en el caso de que el trabajador no cuente con los últimos doce (12) recibos de sueldo, se le explicará la limitación que ello implica para el correcto cálculo de la incidencia de las partidas variables en los rubros de egreso que correspondan.

III) Podrá exceptuarse de concurrir con la liquidación proporcionada por el empleador, a los trabajadores del servicio doméstico y/o de cuidados.

IV) En el acta a labrarse se consignarán únicamente los rubros liquidados y cuyo pago se acuerda.

V) Las únicas formas de pago que se podrán acordar son: efectivo, transferencia bancaria, cheque o letra de cambio, giros a través de bancos o casas bancarias.

2º) ESTABLÉCESE como modelo de acta de acuerdo voluntario la que se acompaña al presente y que se identifica como ANEXO I.

3º) COMUNÍQUESE a todas las Unidades Ejecutoras y publíquese en la página web de esta Secretaría de Estado.



Juan Castillo
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL



LAURA TAROCO
Nº 1

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el díade..... ante el
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL COMPARECEN: POR LA
PARTE TRABAJADORA:, C.I....., con domicilio en
.....- **POR LA PARTE EMPLEADORA:**, con
domicilio en, representado por....., según
.....que exhibe y devuelvo.-----

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE HAN ARRIBADO AL
SIGUIENTE ACUERDO VOLUNTARIO: -----

CEDIDA LA PALABRA A LA PARTE TRABAJADORA EXPRESA QUE: ingresó
el día, percibiendo al egreso una remuneración de pesos uruguayos
.....(\$.....) de salario base por mes, se
desempeñaba como.....finalizando la relación laboral por el día,
por lo que solicita el pago de su liquidación de haberes de egreso.-

CEDIDA LA PALABRA A LA PARTE EMPLEADORA EXPRESA QUE: De
acuerdo a lo declarado en el Formulario de Compromiso de Pago, se ofrece
abonar la suma líquida total de \$..... por los rubros que en la liquidación
adjunta se consignan, como pago total y final, de la siguiente manera: detallamos
cheque banco, etc.

CEDIDA LA PALABRA A LA PARTE TRABAJADORA MANIFIESTA: que acepta
la suma ofrecida, así como la forma de pago, y declara que nada más tiene
para reclamar de la parte empleadora por ningún concepto salarial,
indemnizatorio, compensatorio ni diferencial que de la relación laboral extinguida
pudiera corresponder.

INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento en el pago acordado /cualquiera
de los pagos acordados, así sea en una sola de sus cuotas, se hará exigible la
totalidad de la suma adeudada, sin necesidad de interpelación judicial o
extrajudicial alguna, dejándose abierta a la parte trabajadora la vía judicial para
su reclamo, teniéndose el presente acuerdo como título ejecutivo.

DECLARACIÓN: Esta gestión de acuerdo voluntario no implica resistencia o
negativa de ninguna de las partes en consecuencia no requiere conciliación
previa, procediendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a su
homologación. El trabajador declara que fue asesorado previamente sobre el
monto de la liquidación a cobrar y sobre el contenido y alcance de la presente
gestión de Acuerdo Voluntario.- -----

Leída que les fue los comparecientes así la otorgan y suscriben conjuntamente
con el letrado actuante.